

de antigüedad y de percepción de trienios, debemos declarar y declaramos que dichos actos no son en parte conforme a Derecho, anulándolas y dejándolas sin valor ni efecto en cuanto a esa parte y decidiendo, a tales efectos y con la imitación económica prescrita en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958, a ellas aplicable, que la antigüedad correspondiente a ambas recurrentes es la de 1 de enero de 1954 y no de 1 de enero de 1957, condenando a la Administración a su efectividad y cumplimiento, absolviéndola de las restantes pretensiones de esas dos demandas; sin hacerse especial declaración en cuanto a todos los recursos sobre imposición de costas.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 28 de septiembre de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.172 y acumulados, promovidos por doña Rosa Martínez Marina, doña Constantina Gil Moratinos, doña Felisa Sánchez Rodríguez, doña María del Pilar Guillén Marquina, doña Nieves García Gómara, doña Elvira Cuesta Pérez y doña María Nieves Pampliega Jiménez contra actos presuntos de la Dirección General de la Función Pública, que denegaron sus peticiones de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos:

Primero.—La estimación de los recursos contencioso-administrativos deducidos por doña Rosa Martínez Marina, doña Felisa Sánchez Rodríguez y doña María Nieves Pampliega Jiménez contra los actos presuntos de la Dirección General de la Función Pública, que denegaron sus peticiones de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, y en su lugar declarar el derecho de las mismas a la antigüedad a tales efectos desde las fechas de 19 de noviembre de 1951, 1 de noviembre de 1959 y 23 de febrero de 1962, respectivamente, con abono de las diferencias dejadas de percibir.

Segundo.—La desestimación de los recursos interpuestos por doña Pilar Guillén Marquina, doña Constantina Gil Moratinos, doña Nieves García Gómara y doña Elvira Cuesta Pérez contra los actos presuntos del mismo Organismo, que las denegaron igual petición, al ser tales actos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones de estas demandantes.

Tercero.—Sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 28 de septiembre de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2838/1972, de 16 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Jorge A. Coello.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Jorge A. Coello,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2839/1972, de 16 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Andrés Alvarado Puerto.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Andrés Alvarado Puerto,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2840/1972, de 16 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Sadi Eldem.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Sadi Eldem,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Ignacio González Bellido, Patrón del pesquero «Sol y Luna».

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Ignacio González Bellido, Patrón del pesquero «Sol y Luna», vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

BATURONE

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Francisco de la Lastra Gutiérrez, Presidente del «Club Náutico de Algeciras».

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Francisco de la Lastra Gutiérrez, Presidente del «Club Náutico de Algeciras», vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

BATURONE

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Luis Remón Miranda, Práctico del Puerto de Cádiz.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Luis Remón Miranda, Práctico del Puerto de Cádiz, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

BATURONE